



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 28 de agosto de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** El acta de sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2026-CM/MPC del día 28 de agosto del 2026, el OFICIO CIRCULAR N° 000010-2025/DRC/SDTN/RENIC, de fecha 30 de abril del 2025 suscrito digitalmente por Adela Margarita Wirlos Ortiz de Gallegos, de la Sub Dirección Técnico Normativo — Dirección de Registros Civiles, respecto al CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) numeral 26, Aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucional que contribuyan al cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales; (...)

Que, el artículo 41 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos de concejo son decisiones que adopta el órgano de Gobierno municipal referidas a asuntos específicos de interés público, institucional o administrativos;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de conformidad con su Ley Orgánica, Ley N° 26497, tiene como función planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia, así como mantener el registro único de identificación de las personas naturales;

Que, la propuesta de Convenio de Automatización de las Actividades Registrales a Nivel Nacional tiene por finalidad optimizar, modernizar y fortalecer la gestión de los registros civiles en la Municipalidad Provincial, mediante la implementación de herramientas tecnológicas que permitan mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios registrales a la población;

Que, dicha iniciativa se enmarca en los principios de modernización de la gestión pública, previstos en la Ley N° 27658 — Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, orientados a la mejora continua de los servicios públicos y la atención al ciudadano;

Que, asimismo el numeral 87.1 del artículo, del T.U.O la Ley de Procedimiento Administrativo general N°27444, señala que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración sin que ello importe la renuncia a la competencia propia señalada por ley; y uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación, conforme lo señala el numeral 88.3 del artículo 88° de la mencionada ley;



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



[www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

✉ [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

📧 [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



# Municipalidad Provincial de CONCEPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°069-2026-SO-CM/MPC

Que, en ese contexto, la suscripción del referido convenio resulta de interés institucional, toda vez que permitirá que fortalecer las capacidades operativas de la municipalidad en materia registral, garantizando un servicio eficiente, seguro y oportuno la ciudadanía de la provincia

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de agosto de 2026, se derivó de estación de despacho a orden del día y se trató: la Aceptación del convenio Automatización de las actividades Registrales a nivel Nacional de Identificación y Estado Civil y la Municipalidad Provincial de Concepción y autorización de suscripción del convenio en mención, en atención al Oficio Circular N° 000010-2025/DRC/SDTN/RENIEC, suscrita por Adela Margarita Wirlos Ortiz de Gallegos, de la Sub Dirección Técnico Normativa, mediante el cual reitera la remisión de la suscripción del convenio automatización de las actividades registrales a nivel nacional entre el registro nacional de identificación y estado civil y la municipalidad;

Que, mediante Informe N° 046-2026-ORC-GDSYPV/MPC de fecha 23 de julio de 2026, la Oficina de Registros de Estado, emite informe a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables Civil SOLICITANDO OPINIÓN LEGAL, para la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD;

Que, mediante Informe Legal N° 195-2026-MPC/OGAJ, de fecha 12 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe legal a la Gerencia de Desarrollo Social y Poblaciones Vulnerables, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión Por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente :Por las consideraciones antes expuestas esta oficina general de Asesoría Jurídica, OPINA, que declare PROCEDENTE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 8), Artículo 9° Artículo 41 y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo Municipal Provincial de Concepción, puesto en consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 015-2026 de fecha 28 de agosto del 2026, con dispensa de lectura y aprobación del acta por unanimidad;

## ACUERDA:

**Artículo 1°.** – **APROBAR** la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo;

**Artículo 2°.** – **AUTORIZAR**, al Prof. WILSON VIDAL ESCOBAR, Alcalde de la Municipalidad suscriba el referido convenio CONVENIO DE AUTOMATIZACION DE LAS ACTIVIDADES REGISTRALES A NIVEL NACIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN, así como los documentos complementarios que resulten necesarios para su implementación y ejecución.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la Gerencia Municipal, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento y ejecución del convenio aprobado.

**Artículo 4°.** – **ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, así como su publicación conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

mpartesvirtual@gmail.com

mpc@municoncepcion.gob.pe

Municipalidad Provincial de Concepción

Av. Mariscal Cáceres N° 329